

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 45/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 836/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 39, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1924 de fecha 17/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

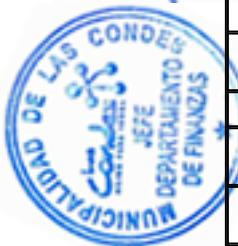
1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 39 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 39 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	RODRIGUEZ MANSILLA MARIA JOSE	RODRIGUEZ CARCAMO FABIOLA PAZ	100.000
2	ESPINA CHAVEZ CATALINA VALEGNIA	CHAVEZ SOTO NAYADEZNA	75.000
3	MOYA PINO ANTONELLA ALEXANDRA	MOYA PINO PAULINA DEL ROSARIO	150.000
4	DURAN PALOMERA SANTIAGO ISMAEL	PALOMERA TOBAR BERNARDITA CAROLINA	100.000
5	BAEZA GARCIA MAXIMILIANO JOSE	GARCIA MIRANDA ALEJANDRA BEATRIZ	100.000
6	LEON VON MARTENS MARTIN ELIAS	VON MARTENS ROJAS BARBARA STEFANIE	125.000
7	GUARDIA CASTILLO VICENTE IGNACIO	CASTILLO MIRANDA JOSSELYNE ANDREA	100.000
8	FARIÑA DIAZ MARTINA	DIAZ ARANGUIZ JOCELYN ANDREA	100.000
9	MUÑOZ DELGADO BASTIAN IGNACIO	DELGADO URRUTIA LIDIA CONSUELO	150.000
10	CONCHA SANZANA DENISSE SOPHIA	SANZANA URRRA MONSERRAT ALEJANDRA	100.000
11	PACHECO VALENZUELA CRISTOBAL ALEXIS	VALENZUELA LLANCANAO ANA ELENA	125.000
12	CONTRERAS CASTILLO FELIPE	CASTILLO SANCHEZ PAMELA	100.000
13	ZUÑIGA RODRIGUEZ TIHARE LUNA	RODRIGUEZ CARCAMO FABIOLA PAZ	75.000
14	CONCHA SANZANA DOMINIQUE VALENTINA	SANZANA URRRA MONSERRAT ALEJANDRA	75.000
15	VIDAL FERNANDEZ MATIAS ANDRES	FERNANDEZ AYLWIN PAULINA ALEJANDRA	100.000
16	CASSANELLI SOTO SEBASTIAN ALONSO	SOTO GONZALEZ PAMELA SOLANGE	150.000
17	ZUÑIGA RODRIGUEZ MATILDA ALIZ	RODRIGUEZ CARCAMO FABIOLA PAZ	50.000
18	CASSANELLI SOTO GASPAS IGNACIO	SOTO GONZALEZ PAMELA SOLANGE	125.000
19	LEON VON MARTENS LUCAS ALONSO	VON MARTENS ROJAS BARBARA STEFANIE	100.000
20	ORTUZAR OSSANDON ENZO AARON	OSSANDON ARRIAGADA DANIELA DEL ROSARIO	125.000
21	ORTUZAR OSSANDON ALEX DANIEL	OSSANDON ARRIAGADA DANIELA DEL ROSARIO	100.000
22	SIRA VALERO HISNEL LUCIA	VALERO BEJARANO HITXMAR NOELIA	75.000
23	HIDALGO MELEDANDRI SOFIA ISABEL	MELEDANDRI SAAVEDRA LORETO	100.000
24	SIRA VALERO JESUS DAVID	VALERO BEJARANO HITXMAR NOELIA	100.000
25	ESPINOZA ESCOBAR PASCAL ISIDORA	ESCOBAR DONOSO JOCELYN ALEJANDRA	150.000
26	ARANEDA CAAMANO PASCALE HYPATIA	CAAMANO BUSTOS JENNIFER CARMEN	150.000
27	HERREROS MOYA AMANDA BEATRIZ	MOYA PINO PAULINA DEL ROSARIO	125.000
28	MUÑOZ DIAZ AMY ALANNIS	MUNOZ CABEZAS MANUEL ALEXANDER	150.000
29	ARANEDA CAAMAÑO LEVI ANTOINE	CAAMANO BUSTOS JENNIFER CARMEN	125.000
30	CHOMBA RANDICH MACARENA CINZIA	RANDICH GONZALES EMANUELA CINZIA	100.000



TOTAL

3.300.000

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$3.300.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 39 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 39, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

